

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

Señor Presidente:



Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 872/2021-GL; presentado a iniciativa de la Municipalidad Distrital de Miraflores del Departamento de Lima, con el objeto de modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 12 de octubre de 2022, realizada en modalidad semipresencial mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 872/2021-GL**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, María del Pilar Cordero Jon Tay, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Raúl Huamán Coronado, Auristela Ana Obando Morgan, Alfredo Pariona Sinche, María Elizabeth Taipe Coronado, Wilson Rusbel Quispe Mamani, José Alberto Arriola Tueros, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Lucinda Vásquez Vela, Noelia Rossvith Herrera Medina, Norma Martina Yarrow Lumbreras, Hamlet Echeverría Rodríguez, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Diana Carolina Gonzales Delgado.

La Comisión en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el miércoles 12 de octubre de 2022, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- 1.1. Con fecha 06 de diciembre de 2021, el **Proyecto de Ley 872/2021-GL** fue decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión Estado, para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.
- 1.2. Previo a ello, con fecha 18 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Miraflores, mediante Acuerdo de Concejo 083-2021/MM, aprobó por unanimidad la iniciativa legislativa denominada "*Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en el portal electrónico del diario oficial El Peruano*"; y el 30 de noviembre del 2021, el Alcalde de la Municipalidad de Miraflores, mediante Oficio 146-2021-A/MM, presentó al Congreso de la República, la iniciativa legislativa, el cual ingreso al Área de Trámite Documentario en la misma fecha.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

a) El Proyecto de Ley 872/2021-GL

El Proyecto de Ley 872/2021-GL, propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en el portal electrónico del Diario Oficial El Peruano; para ello, plantea la siguiente fórmula normativa:

"Artículo 1°. - Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto garantizar la publicidad gratuita de las normas municipales en el Diario Oficial El Peruano Electrónico.

Artículo 2°. – Modificación del artículo 44° de la Ley N° 27972

Modifíquese el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores de todas las municipalidades deben ser publicados:

4. *En el portal digital de normas municipales del Diario Oficial El Peruano Electrónico.*
5. *En los portales de transparencia que deben contener las páginas web de las municipalidades.*
6. *Las municipalidades que no cuenten con conectividad a internet y no puedan acceder al portal electrónico ni contar con página web, podrán publicar en carteles municipales impresos fijados en locales municipales que sean visibles, de lo que dará fe el juez de paz de la jurisdicción.*

Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia.

No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Artículo 3°. – Creación del portal digital de normas municipales

Dentro de los 60 días calendario de publicada la presente ley, se habilitará el Portal Digital de Normas Municipales del Diario Oficial El Peruano Electrónico, en el que todas las municipalidades del país publicarán, de manera gratuita, las normas municipales señaladas en el artículo anterior.

Artículo 4°. – Norma derogatoria.

Deróguese toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ley.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993: Artículos 51 y 109.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 44.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado: Artículo 5.
- Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa: Artículo 9

IV. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

No se han identificado antecedentes legislativos que versen sobre la publicación gratuita de las normas municipales tanto en el portal electrónico o en la edición impresa del diario oficial El Peruano.

V. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

a) Opiniones Solicitadas

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado cursó oficios a fin de conocer las opiniones técnicas de entidades estatales, para que presentaran sus opiniones por escrito sobre el tema en análisis.

A continuación, se muestran los detalles de los pedidos de opinión solicitados:

Cuadro 1
Opiniones solicitadas

Oficio	Proyecto	Entidad	Titular	Fecha de envío
Oficio 0874 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR	0872/2021-GL	Presidencia del Consejo de Ministros	Mirtha Esther Vásquez Chuquilín	09/12/2021
Oficio 0875 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR	0872/2021-GL	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Aníbal Torres Vásquez	09/12/2021
Oficio 0876 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR	0872/2021-GL	Asociación de Municipalidades del Perú	Álvaro Paz De La Barra Freigeiro	09/12/2021
Oficio 0039- 2022-2023/CDRGLMGE-CR	0872/2021-GL	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Félix Chero Medina	29/08/2022

Fuente y elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

b) Opiniones Recibidas

Con relación al proyecto de ley en estudio, se han recibido las siguientes opiniones:

- De la **Presidencia del Consejo de Ministros**: mediante Oficio N° D000971-2022-PCM-SG, de fecha 28 de abril de 2022, la Secretaría General del Consejo de Ministros, remite el Informe D000554-2022-PCM-OGAJ en el cual concluye que **no es viable el proyecto de Ley 872/2021-GL, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en el Portal Electrónico del Diario Oficial El Peruano"**.

El citado informe, entre otros sustentos, señala que:

- La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros¹ considera que no resulta necesaria la creación de un portal adicional de normas municipales en el Diario Oficial El Peruano, debido a que existe la plataforma digital administrada por Editora Perú S.A, a través del cual se publican las normas legales, además de existir otros canales digitales para la publicación de información como la Plataforma Gob.pe y el Portal de Transparencia Estándar.
- Un análisis integral debe incluir las razones por las cuales una norma no solo es viable sino necesaria, lo cual es imprescindible en el contexto actual de nuestro ordenamiento jurídico, que se caracteriza por una tendencia a la sobre-regulación. En esta línea, indica que la exposición de motivos del proyecto de ley sólo se limita a destacar los costos económicos que actualmente efectúa la Municipalidad de Miraflores por la publicidad de las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores en aplicación del artículo 44 de la Ley N° 27972, sin efectuar un análisis del impacto que dicha medida podría generar en las diversas municipalidades a nivel nacional y en la ciudadanía.
- La Exposición de Motivos carece de un adecuado análisis costo – beneficio, respecto al impacto económico que la medida podría ocasionar en los ingresos de Editora Perú S.A, dado que su aplicación significaría que deje de percibir dichos ingresos por parte de las municipalidades a nivel nacional, generando un desmedro evidente en su recaudación, lo que incluso, podría afectar su funcionamiento.
- Del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**: mediante Oficio N° 2683-2022-JUS-SG, de fecha 06 de octubre de 2022, la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remite el Informe Legal N° 191-2022-JUS/DGDNCR, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, en el cual concluye que el proyecto de Ley 872/2021-GL, "Ley que modifica la Ley N° 27972,

¹ Decreto de Urgencia 007-2020, artículo 5: La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, es el ente rector en materia de Confianza Digital y responsable de la articulación de cada uno de los ámbitos del Sistema Nacional Transformación Digital.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en el Portal Electrónico del Diario Oficial El Peruano"; es viable con observaciones.

El citado informe, entre otros sustentos, señala que:

- La importancia de la publicación radica en que es un requisito indispensable para la validez de normas de carácter general, debido a que es el mecanismo empleado para poner en conocimiento de la población general la norma emitida.
 - Plantear canales de publicidad de las normas municipales puede resultar viable siempre y cuando se asegure la finalidad que la publicación de normas persigue.
 - Si se trata de una propuesta que pretende incorporar modalidad de publicidad a las normas municipales la propuesta resulta viable ya que aumenta el grado de alcance de la comunidad a las normas municipales. Sin embargo, si se trata de reemplazar la publicación del diario físico por medios digitales, se debe considerar diversos factores como por ejemplo edad de los ciudadanos, lugar donde residen, accesibilidad al internet.
 - El uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en los tiempos actuales, otorgan un alto grado de fiabilidad tanto para la Administración como para los administrados.
 - La Política 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento señala que, "*el Estado fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de tecnologías de la Información y la Comunicación, con un enfoque descentralista, planificador e integral*".
 - El proyecto normativo resulta viable con observaciones porque sin un debido análisis de cobertura por las modalidades propuestas podría afectarse el principio de publicidad de las normas.
- No se recibieron opiniones de la ciudadanía.

c) Información recibida

- La Municipalidad Distrital de Comas, mediante Oficio 001-2022-AL/MDC expresó su apoyo al Proyecto de Ley 872-2021/GL.
- La Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante Oficio 46-2022-A/MM señala que el proyecto de ley materia de análisis ha recibido el apoyo de 09 alcaldes de diversas municipalidades de Lima Metropolitana.²

² Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Municipalidad Distrital de Pucusana, Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Municipalidad Distrital de Lince, Municipalidad Distrital de Pueblo

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Sobre la creación del portal digital de normas municipales y la obligatoriedad de la publicidad de la normativa municipal

El proyecto materia de análisis tiene como objeto garantizar la publicidad gratuita de las normas municipales en el Diario Oficial El Peruano Electrónico; para tal fin propone la creación de un portal digital de normas municipales inserto en el Diario Oficial El Peruano Electrónico, en el que todas las municipalidades del país (Lima Metropolitana, provinciales y distritales) publiquen de manera gratuita las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración de alcaldes y dietas de regidores.

Del sustento presentado en la exposición de motivos, se colige que el cumplimiento de la publicidad de las normas municipales señaladas en el artículo 44 de la Ley 27972 (ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración de alcaldes y dietas de regidores), en el Diario Oficial El Peruano, estaría generando pagos cuantiosos con cargo a los recursos de las municipalidades.

A modo de ejemplo, se presentan los pagos efectuados por la Municipalidad de Miraflores al Diario Oficial El Peruano, por la publicación de sus normas:

Cuadro 2
Gastos por publicaciones de normas generales de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el Diario Oficial El Peruano

AÑO DE GESTIÓN	2019	2020	2021
MONTO PAGADO	S/ 247, 724.80	S/ 208,319.10	S/ 63, 865.81

Fuente: Exposición de motivos del Proyecto de Ley 872 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano; presentada por la Municipalidad de Miraflores del departamento de Lima.

En este punto, es pertinente hacer notar que el Diario Oficial El Peruano es una herramienta de consulta imprescindible, dado que a través de sus publicaciones se da inicio a la validez de las diferentes normas legales que marcan el desarrollo de nuestro país, y actualmente cuenta con tres cuerpos de publicación regular: Informativo, Boletín Oficial y Normas Legales³

El Diario Oficial El Peruano está a cargo de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., empresa que, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, (versión: 2, aprobado el 29/01/2021), tiene como finalidad, editar, imprimir y distribuir toda clase de publicaciones y, en forma especial, editar el Diario Oficial El Peruano en las diversas formas de difusión (impresa y medios electrónicos).⁴

Libre, Municipalidad Distrital de San Isidro, Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, Municipalidad Distrital de Pachacamac, Municipalidad Distrital de Comas

³<https://transparencia.editoraperu.com.pe/Mapa/productos.asp#:~:text=El%20car%C3%A1cter%20de%20oficial%20convierte,de%20igual%20forma%2C%20con%20la> consultado el 06.10.2022

⁴ <https://www.editoraperu.com.pe/Mapa/pdf/ROF2021.pdf> Portal de Transparencia consultado el 06.10.2022.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

De acuerdo a la Memoria Anual 2021 de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. (Editora Perú)⁵, en octubre de 2015 se lanza el nuevo sitio web elperuano.pe, el cual, además del contenido noticioso, muestra una página exclusiva para las normas legales y otras publicaciones oficiales. En diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo N° 1310, por medio del cual se crea el Diario Oficial El Peruano Electrónico con el mismo valor legal que el de la versión física.

El Diario Oficial El Peruano tiene alcance nacional, tanto en su versión física como en la digital; y, asimismo, las publicaciones oficiales son de libre acceso mediante el sitio web del diario, en el que se comparte espacio con el contenido noticioso.

Tomando como referencia esta información, es pertinente identificar las diferencias de tarifas que actualmente se cobran por las publicaciones en la versión física como digital/electrónico:

Versión física:

Cuadro 3
Tarifa de medidas y costo de avisos legales en el Diario Oficial El Peruano⁶

Avisaje Legal	Medidas (alto/ancho)	Precio Crédito	Precio Contado
1 página	24x15 cm	S/ 1, 136.00	S/ 945.00
Tarifa cm/col	12x15 cm	S/ 11.36	S/ 9.45
Otras medidas	Costo proporcional al valor de la página		

Tarifas no incluye IGV

Versión electrónica

Cuadro 4
Tarifa para publicaciones digitales anexo ROF⁷

Concepto	Tarifa por página
Precio de venta al crédito a 48 horas	S/ 44.00
Precio de venta al contado a 48 horas	S/ 36.60
Precio de venta al crédito a 24 horas	S/ 52.80
Precio de venta al contado a 24 horas	S/ 43.90

Tarifas no incluye IGV

En tal sentido, haciendo la comparación de tarifas para la publicación en físico y digital/electrónica por una página sería:

Cuadro 5
Comparativo de tarifas de publicación

Una página físico	Una página digital	Diferencia (S/)
S/ 1, 136.00	S/ 44.00	S/ 1 092.00

Elaboración propia

⁵ <https://www.editoraperu.com.pe/editorap/2009/pdf/Memoria2021.pdf> consultado el 06.10.2022

⁶ <https://www.editoraperu.com.pe/EditoraP/tarifas-nl.html> consultado el 10.10.2022

⁷ <https://www.editoraperu.com.pe/editorap/tarifas-ROF-TUPA.html> consultado el 10.10.2022



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

De esta comparación se puede desprender que con lo que actualmente paga una municipalidad en la publicación de una página en el Diario Oficial El Peruano físico, podría pagar aproximadamente 26 páginas digitales/electrónica; y, de igual forma, se cumpliría con el requisito esencial de publicidad para la vigencia y validez de las normas.

En este punto, es necesario citar y analizar el marco legal que regula la publicidad y vigencia de la normativa municipal:

- La Constitución Política del Perú, establece en los artículos 51 y 109, lo siguiente:

Artículo 51.- La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. **La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.**

Artículo 109.- La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.

En ese sentido, por mandato constitucional, para la vigencia y aplicación obligatoria de las normas, es indispensable la publicidad de la misma.

- La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 44, señala:

Artículo 44.- Publicidad de las Normas Municipales

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados:

1. En el Diario Oficial El Peruano en el caso de todas las municipalidades de la provincia de Lima y de la provincia Constitucional del Callao.
2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.
3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos.
4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan.

Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia.

No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

En este marco, para que las normas municipales explícitamente señaladas surtan efecto, deben cumplir con el requisito publicación y/o difusiones establecidas para cada tipo de municipalidad; correspondiendo a las municipalidades de la provincia de Lima y de la provincia Constitucional del Callao, la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Al respecto, es necesario hacer notar que la Ley 27972, no ha establecido que esta publicación deba ser realizada necesariamente en la versión impresa del Diario Oficial El Peruano, en el mismo sentido, no ha excluido la publicación en la versión electrónica del diario.

Partiendo de esta premisa, es pertinente considerar y citar el artículo 9 y la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa:

"Artículo 9.- Diario Oficial El Peruano Electrónico"

El "Diario Oficial El Peruano Electrónico" tiene el mismo valor legal que la versión física. Las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial El Peruano Electrónico" tienen pleno efecto y validez.

Mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se establece las publicaciones que deben efectuarse en "Diario Oficial El Peruano Electrónico". Todas las exigencias de publicación en el Diario Oficial El Peruano se entienden cumplidas con la publicación en el "Diario Oficial El Peruano Electrónico".(énfasis añadido)

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES"

Primera.- Vigencia

El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de su publicación, salvo lo dispuesto en el artículo 9 que regula el Diario Oficial El Peruano Electrónico, el cual entra en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de publicación del decreto supremo a que se refiere el citado artículo."

La aplicación del artículo citado implica que cuando entre vigencia (la cual está sujeta a la aprobación de un decreto supremo por parte del Poder Ejecutivo), las publicaciones que se realicen en la versión electrónica o física, tendrán la misma validez. Asimismo, las exigencias de publicación en el Diario Oficial El Peruano, como es el caso de las normas municipales señaladas en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 27972, se entenderán cumplidas con la publicación en el "Diario Oficial El Peruano Electrónico".

Por estas razones, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, comparte las opiniones emitidas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia de Consejo de Ministros⁸, en el extremo, que no resulta necesaria la creación de un portal adicional de normas municipales en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Oficio N° D000971-2022-CM-SG, que remite el Informe N° D000554-2022-PCM-OGAJ, e Informe N° D000060-25022-PCM-SSPRD.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

debido a que existe la plataforma digital administrada por Editora Perú S.A, a través de la cual se publican las normas legales.

b) Sobre la modificación de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la publicidad de las normas municipales en el Diario Oficial El Peruano Electrónico

En la línea de lo expuesto en literal a) del presente análisis, al no ser necesaria la creación de un portal digital de normas municipales inserto en el Diario Oficial El Peruano Electrónico, no corresponde realizar la modificación planteada al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Sin perjuicio de lo señalado, y con el fin de generar predictibilidad y optimización del uso de los recursos públicos al momento de la aplicación de las condiciones de publicidad de la normativa municipal, es oportuno analizar la conveniencia y/o beneficios de la publicación de la normativa municipal a través del Diario Oficial El Peruano Electrónico:

- El Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, se emite en el marco de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo⁹ para legislar en materia de reactivación económica y formalización, a fin de, entre otros objetivos, simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos; así como dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano.

En esta línea de argumentación, y de conformidad al sustento presentado en la exposición de motivos del citado decreto legislativo, se dispuso que la versión electrónica del Diario Oficial El Peruano tenga el mismo valor legal que la versión física, con la finalidad de:

- **Facilitar la mayor accesibilidad de los ciudadanos al ordenamiento jurídico.**
- **Fortalecer la legitimidad del ordenamiento jurídico.**
- **Garantizar la seguridad jurídica.**
- **Reducir costos de procedimientos administrativos que requieran publicaciones en el Diario Oficial El Peruano.**

Asimismo, señala la exposición de motivos que *"el costo de publicación electrónica es más reducido que el del medio impreso...permite ahorrar costos de transacción respecto del trámite de publicación impreso versus el electrónico."*

⁹ Ley 30506 Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

De lo expuesto se desprende que desde la concepción del artículo 9 del Decreto Legislativo 1310, se aspiraba a generar optimización de recursos públicos empleados para el cumplimiento de la publicidad y difusión de la normativa, con un enfoque de simplificación, eficiencia y eficacia, que repercuta en beneficio de la ciudadanía, al facilitar el acceso al ordenamiento jurídico, acorde a la tendencia digital y avances en el uso de la tecnología.

- La Editora Perú en su Memoria Anual 2021, ha señalado que "El Diario Oficial El Peruano tiene alcance nacional, tanto en su versión física como en la digital, aunque algunas rutas de distribución del diario impreso no fueron cubiertas a causa de los cambios en la demanda. Las publicaciones oficiales son de libre acceso mediante el sitio web del diario, en el que se comparte espacio con el contenido noticioso"¹⁰ (énfasis propio)

Este escenario, reafirma la necesidad de otorgar la validez legal a las publicaciones que se realicen en el Diario Oficial El Peruano Electrónico, tanto como si hubiesen sido publicadas en la versión física o impresa, más aún cuando esta última no siempre es accesible. Asimismo, es innegable que el avance del uso de la tecnología hace más factible el acceso de la población al ordenamiento jurídico, a través de la búsqueda y ubicación de las normas en la web.

Sobre este aspecto, y en relación a la consideración expuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de considerar factores como la accesibilidad a internet; es importante señalar que de acuerdo a la información difundida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI¹¹, en el informe técnico *Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares*, elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), en los primeros tres meses del 2022:

- El 72,5% de la población de 6 y más años de edad del país accedió a Internet. Esta cifra muestra un crecimiento de 5,1 y 17,7 puntos porcentuales al compararla con igual trimestre de los años 2021 (67,4%) y 2019 (54,8%), respectivamente.
- Por área de residencia, en Lima Metropolitana la población usuaria de Internet alcanzó el 85,8%; en el resto urbano, 76,4%; mientras en el área rural 40,9%.
- El 95,0% de los hogares del país tenían al menos un servicio de Tecnología de Información y Comunicación (TIC). El Teléfono móvil es el principal instrumento de acceso a Internet.
- El 90,6% de la población de 6 y más años de edad usa Internet diariamente, y el nivel de uso de Internet es similar entre hombres y mujeres.

¹⁰ <https://www.editoraperu.com.pe/editorap/2009/pdf/Memoria2021.pdf> consultado el 06.10.2022

¹¹ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-725-de-la-poblacion-de-6-y-mas-anos-de-edad-del-pais-accedio-a-internet-en-el-primer-trimestre-de-2022-13767/> consultado el 06.10.2022

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

Como se puede colegir de las cifras señaladas; la tendencia al uso de las TIC's y el avance en el acceso a internet otorgan viabilidad a los mencionados beneficios para la ciudadanía, que se generaría con la publicación de la normativa en el Diario Oficial El Peruano Electrónico.

- Es evidente la reducción de costos que se obtendrían al publicar las normas en El Diario Oficial El Peruano Electrónico, bajo la premisa de que estas tienen el mismo valor legal que las publicadas en la versión física o impresa. Esta reducción podría representar aproximadamente S/ 1 092.00 por página de acuerdo al cuadro 5 del presente dictamen.

Asimismo, la publicación en medios digitales/electrónicos está alineada al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12 "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible", y específicamente a las metas:

"12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales".

(...)

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

(...)

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

En nuestro ordenamiento jurídico, el Decreto Supremo 016-2021-MINAM, Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, tiene como finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las Entidades de la Administración Pública. En el artículo 21, establece como buena práctica, el uso eficiente de papel, a través de mecanismos, tales como evitar la impresión innecesaria de documento y priorizar la comunicación electrónica, entre otros. Es importante señalar que la publicación en el Diario Oficial El Peruano Electrónico, no afecta el "status quo", puesto que, como se ha señalado anteriormente, no es necesario invertir recursos en la creación de nuevas herramientas digitales, toda vez que en conformidad con la Presidencia del Consejo de Ministros¹², ya existe la plataforma digital administrada por Editora Perú S.A. a través de las cuales se publican las normas legales.

En tal sentido, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, considera que si bien resulta más beneficiosa la publicación de la normativa municipal en el Diario Oficial El Peruano Electrónico, se deben cubrir los costos que implique el servicio, los cuales son menores a la publicación en versión física (impresa). Estos costos son establecidos por la misma Editora Perú en su tarifario de publicación, los cuales actualmente vienen siendo asumidos por las municipalidades.

¹² Oficio N° D000971-2022-CM-SG, que remite el Informe N° D000554-2022-PCM-OGAJ, e Informe N° D000060-25022-PCM-SSPRD.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

Es pertinente hacer notar que la publicación en el Diario Oficial El Peruano Electrónico no genera desmedro o afectación en los recursos públicos, por el contrario, optimiza su uso, toda vez que el presupuesto asignado a las municipalidades que se viene empleando para las publicaciones en la versión física del Diario Oficial El Peruano podrá ser destinado a cubrir otros servicios en beneficio de la población.

Por los argumentos esgrimidos, esta comisión considera que es pertinente incorporar el artículo 9-A al Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, a fin de establecer que las normas municipales (ordenanzas, decretos de alcaldía y acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores de las municipalidades de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao) deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano Electrónico, y facultativamente en el Diario Oficial El Peruano versión impresa; en los siguientes términos:

"Artículo 9A.- Publicación de normativa municipal en Diario Oficial El Peruano Electrónico.

La normativa municipal establecida en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se publica en el Diario Oficial El Peruano Electrónico. La municipalidad que así lo requiera podrá solicitar la publicación en el Diario Oficial El Peruano, versión física.

Las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano Electrónico tienen el mismo valor legal que aquellas publicadas en la versión física."

Asimismo, con la finalidad que Editora Perú S.A. realice las acciones necesarias para la ejecución de la norma, se establecerá en una disposición complementaria transitoria que la implementación no deberá exceder el año fiscal 2023.

VII. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa presentada por la Municipalidad de Miraflores del departamento de Lima, está orientada a la modificación de una ley orgánica, las cuales en conformidad al artículo 106 de nuestra Carta Magna, regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución.

El proyecto de ley materia de análisis, propone la modificación del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual regula la publicidad de las normas municipales, estableciendo las condiciones en las que deben cumplirse los requisitos de publicidad y/o difusión, según corresponda al tipo de municipalidad.

Actualmente, para las municipalidades de la provincia de Lima y Callao la publicación debe realizarse en el Diario Oficial El Peruano, y en el caso del resto de municipalidades distritales y provinciales debe ser en el diario encargado de las publicaciones judiciales (en las ciudades que cuenten con este tipo de publicaciones); o en carteles municipales

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

impresos fijados en lugares visibles, locales municipales, y portales electrónicos, en los lugares en que existan.

Esta modificación propuesta pretende que las ordenanzas, decretos de alcaldía y acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores de todas las municipalidades sean publicadas de manera gratuita en un portal digital de normas municipales del Diario Oficial El Peruano Electrónico, el mismo que actualmente no existe; por lo que el proyecto de ley plantea a su vez la creación de esta herramienta digital, a fin de insertarse en el Diario Oficial El Peruano Electrónico.

Este cambio implicaría destinar recursos adicionales a los ya empleados en el portal digital de El Peruano para la creación de un nuevo portal paralelo que cumpliría las mismas funciones (publicación de normas) que el dispositivo electrónico actual, incurriendo en gastos adicionales como, por ejemplo, contratación de personal que realice el diseño y programación de la web, mantenimiento, soporte técnico, entre otros.

Ello contravendría el artículo 5, literal d) de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el cual establece como una de sus principales acciones la "mayor eficiencia en la utilización de los recursos de Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre los sectores, entidades o entre funcionarios y servidores".

Sin embargo, si bien la propuesta materia de análisis no resulta viable conforme a lo indicado, la comisión considera que la digitalización de los servicios proveídos por el Estado contribuye a la modernización de la gestión del mismo, y permite el uso más eficiente de los recursos de los gobiernos locales de Lima y Callao. Es en este marco el texto sustitutorio planteado, el cual incorpora el artículo 9-A al Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, logra de manera gradual y progresiva, los fines perseguidos por la iniciativa original (digitalización y reducción de gastos) sin contravenir el ordenamiento jurídico vigente, y sin colisionar con otra normal aplicable al caso. Asimismo, esto no afecta las competencias de los entes responsables involucrados.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Se identifica en el análisis costo – beneficio de la norma propuesta por la comisión, lo siguiente:

- Generar mayor accesibilidad de los ciudadanos al ordenamiento jurídico, a través de la búsqueda y ubicación en la web (Diario Oficial El Peruano) y el acceso sin costo a la normativa.
- Garantizar la seguridad jurídica, debido a que mayor cantidad de población podrá tomar conocimiento de las decisiones tomadas por sus gobiernos locales, a través de las normas municipales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

- Reducir a criterio de los gobiernos locales de la provincia de Lima y provincia Constitucional del Callao, los costos de procedimientos administrativos que requieran publicaciones en el Diario Oficial El Peruano.
- Contribuye a la modernización de la gestión del Estado, al incentivar el uso de TIC's.

No se ha identificado sector de la población que sea afectado por la medida

IX. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La propuesta guarda relación con las siguientes políticas del Estado del Acuerdo Nacional:

"I. Democracia y Estado de Derecho

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales, (...) (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;
(...)

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Con este objetivo el Estado: (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos;
(...)

29. Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa.

Con este objetivo el Estado: (c) erradicará las trabas administrativas, reducirá los costos de acceso y promoverá el uso de medios electrónicos para facilitar el libre, oportuno y completo acceso a la información estatal;"

X. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN del Proyecto de Ley 0872/2021-GL**, con el siguiente texto sustitutorio:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 9-A EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1310, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA MEDIDAS ADICIONALES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo único. Modificación del Decreto Legislativo 1310

Se modifica el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, incorporando el artículo 9-A, en los siguientes términos:

"Artículo 9-A.- Publicación de normativa municipal en el diario oficial El Peruano Electrónico

La normativa municipal establecida en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se publica en el diario oficial El Peruano Electrónico. La municipalidad que así lo requiera podrá solicitar la publicación en el diario oficial El Peruano, versión física.

Las normas publicadas en el diario oficial El Peruano Electrónico tienen el mismo valor legal que aquellas publicadas en la versión física."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Plazo de implementación

La implementación de la presente ley no podrá exceder el año fiscal 2023.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, 12 de octubre de 2022



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 12:42:31-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 09:42:46-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 10:17:06-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 11:04:25-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 10:40:15-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 11:39:31-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872/2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 13:07:10-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 13:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 15:21:18-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 16:55:18-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 16:16:37-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 16:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 17:45:12-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2022 16:09:10-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2022 17:18:46-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542881 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2022 17:26:41-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2022 11:45:01-0500